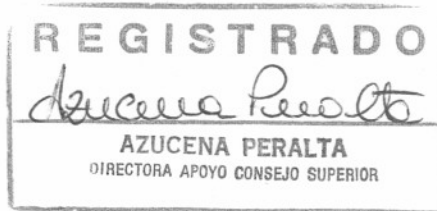




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 94/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Leonardo Pablo BODNAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 94/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 94/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1998 de las materias Construcciones Electromecánicas y Accionamiento y Controles Eléctricos, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Máquinas Eléctricas I, al alumno Leonardo Pablo BODNAR, Legajo N° 1-19672-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 419/2002

Mel

1  
  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BIOTTO  
RECTOR